



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*

N° 002-2024-GRA/CR

Ayacucho, 03 de enero de 2024

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2024, de fecha 03 de enero de 2024, trató el tema relacionado a la Elección del Presidente Alterno del Consejo Regional para el Periodo Legislativo 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en Sesión de Apertura, trató el tema relacionado a la elección del Presidente Alterno del Consejo Regional - Año Legislativo 2024, con la propuesta única para la Consejera Regional Flor Nilda Cornejo Algoner, elección que tuvo el siguiente resultado, a favor catorce (14) votos de los Consejeros Regionales: Leoncio Reyes Benites, Flor Nilda Cornejo Algoner, Harlam Vila Espinoza, Cristian Ronald Sosa Ayala, Wilmer Jhon Alarcón Alacote, Cesar Augusto Rojas Allcca, Cristian Rafael Palomino Cárdenas, Teófilo Cuba Condori, Héctor Alberto Cárdenas Castro, Cristian Jesús Navarrete Lizarbe, Johon Edward Huachaca Amao, Yulisa Yumira Paytan Teves, Juan Roni Meléndez Valencia y Julio Ernesto Valdez Cárdenas; y dos (02) votos de abstención de las Consejeras Regionales: Luz Amanda Valdez Romani y Maritza Cayampi Espillo; consecuentemente es electa como Presidenta Alternada del Consejo Regional para el Periodo Legislativo 2024 a la Consejera Regional Flor Nilda Cornejo Algoner, quien tomó juramento de Ley por el Presidente del Consejo Regional para ser investida de las prerrogativas que le asiste conforme a Ley;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, sobre la Ausencia temporal o permanente del Presidente del Consejo Regional, establece que el cargo de Presidente del Consejo Regional es irrenunciable, en caso de ausencia, será reemplazado por el Presidente del Consejo Regional Alternado, quién será elegido por el Pleno del Consejo Regional y asumirá el cargo con las prerrogativas que la Ley y el Reglamento Interno le asiste;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, Reglamento interno



II...

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 002-2023-GRA/CR

del consejo regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión de Apertura de Consejo Regional de fecha 03 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ELEGIR en el cargo de **PRESIDENTE ALTERNO DEL CONSEJO REGIONAL** del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2024, a la señorita **Consejera Regional FLOR NILDA CORNEJO ALGONER** - Consejera Regional por la Provincia de Huamanga, quien reemplazará en caso de ausencia al Presidente del Consejo Regional con las prerrogativas que la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional le asisten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**

